

# CERTIFICADO PARA ZONAS DECRETADAS "AFECTADAS POR CATASTROFE" ART. 4° TRANSITORIO LEY 20.251

- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL  
(Art. 8.1.2. OGIUC)
 REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF  
 OBRA NUEVA VIVIENDA SOCIAL  
 RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
POZO ALMONTE

REGIÓN :  
TARAPACA

URBANO       RURAL

N° DE CERTIFICADO
54
Fecha de Aprobación
12 MAY 2009
ROL S.I.I
3001-12

**VISTOS:**

- A) El Decreto N° 579 de fecha 16 de Junio de 2005 que declara Zona afectada por catástrofe.
- B) Las atribuciones emanadas del Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251.
- C) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente S/N° de fecha 09 de Abril de 2009.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente S/N° de fecha 09 de Abril de 2009
- E) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- F) Los documentos exigidos en el Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de OBRA NUEVA que otorga PERMISO DE EDIFICACION regularización / recepción definitiva simultáneamente el permiso y la recep. definitiva / recep. definitiva de la vivienda VIVIENDA SOCIAL ubicada en VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF/ VIVIENDA SOBRE 520 UF Calle CALLE 21 DE MAYO N° 1085 Lote N° 12 manzana 2 localidad o loteo VILLA 2000 sector URBANO (URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE		83.017.500-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
AUGUSTO SMITH MARIN		5.945.691-1
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)		R.U.T.
EFEM INGENIERIA LTDA.		76.192.310-2
NOMBRE DEL ARQUITECTO		R.U.T.
EDUARDO BRAVO CANALES		12.783.935-2

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



SERGIO AHUMADA VILDOZO  
DIRECTOR DE OBRAS